



## UCE-PALENCIA informa sobre las NOVEDADES en relación a los servicios funerarios durante el Estado de Alarma.

---

La evolución de la epidemia del COVID-19 en Palencia ha supuesto un importante incremento de fallecidos en este mes de marzo de 2020, lo que ha supuesto que en sólo siete días, los 18 fallecidos por COVID-19 suponga el 10% de los fallecidos del mes de marzo de 2018. Esta circunstancia exige la adopción de nuevas medidas extraordinarias para evitar la propagación y contagio relacionados con los velatorios o la celebración de las ceremonias civiles y religiosas vinculadas a los funerales, así como medidas para garantizar la protección de los usuarios de servicios funerarios.

Estas medidas serán de aplicación a todos los fallecimientos que se produzcan en España durante la vigencia del Estado de Alarma, siendo estas:

- **Se prohíben los velatorios** en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, así como en los domicilios particulares.
- En el caso de fallecidos por COVID-19, **no se podrán realizar prácticas de tanatoestética**, intervenciones de tanatopraxia, ni intervenciones por motivos religiosos que impliquen procedimientos invasivos en el cadáver.
- **Se pospondrá la celebración de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres** hasta la finalización del estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad de la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida, se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. En todo caso, se deberá respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos.

**Pero las medidas establecidas no solo son para evitar la propagación y contagio del Covid-19 sino para GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS, por ello se regula las CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

- **Los precios de los servicios funerarios no podrán ser superiores a los precios vigentes con anterioridad al 14 de marzo de 2020.** En el caso de servicios ya abonados a precios superiores a los establecidos con anterioridad al 14 de marzo de 2020, la empresa deberá iniciar de oficio la



## Unión de Consumidores de PALENCIA- U C E

C/Becerro de Bengoa, 14 Entreplanta  
34002 Palencia

Teléfono: 979 70 00 99

ucepalencia@telefonica.net

devolución de la diferencia, dejando constancia de las actuaciones realizadas a tal efecto en el caso de que no pueda llevarse a cabo. En este caso, el usuario dispondrá de seis meses desde la fecha de finalización del estado de alarma para solicitar el correspondiente reembolso.

- Las empresas de servicios funerarios deberán **facilitar** al usuario, con **carácter previo a la contratación del servicio, un presupuesto desglosado** por cada uno de los conceptos incluidos en el mismo y la lista de precios vigente con anterioridad al 14 de marzo de 2020, aun en el supuesto de que resulte necesario realizar actuaciones específicas como consecuencia de los fallecimientos producidos por causa del COVID-19.
- Respecto de los servicios o productos contratados que no puedan ser disfrutados o entregados al usuario debido a las medidas implementadas se devolverá al consumidor o usuario los importes ya abonados correspondientes a dichos servicios o productos.

Con ello se intenta **evitar prácticas abusivas** por parte de las funerarias, como el incremento de sus precios, o facturar servicios que durante el Estado de Alarma no se pueden prestar, como son los velatorios.

**Desde la Unión de Consumidores de Palencia, confiamos** que las empresas funerarias actúen con profesionalidad, como casi siempre lo hacen, y no se quieran aprovechar de esta situación, puesto que ya es bastante duro perder a un familiar, y más durante el Estado de Alarma, donde no se puede despedir a nuestro ser querido, ni siquiera podemos tener la consolación de un abrazo.

No obstante, como siempre, **recomendamos** a todos los Consumidores guardar toda la documentación y en caso de que la empresa funeraria no haya cumplido con las garantías reguladas para la protección de los usuarios de los servicios funerarios, se deberá iniciar la correspondiente reclamación.

Os recordamos que continuamos con la defensa de los consumidores y pueden dirigirse tanto al correo electrónico de [ucepalencia@telefonica.net](mailto:ucepalencia@telefonica.net) o a los teléfonos siguientes: 979 70 00 99 y 683 518 678.

Palencia a 31 de marzo de 2020.

JUNTA DIRECTIVA UCE-PALENCIA.